



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 028-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 21 de marzo de 2024

VISTOS: El Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 015 de fecha 19 de marzo de 2024, los Informes N° D000025-2024-PROCIENCIA-UD-IMD y D0000019-2024-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 20 de marzo de 2024, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA y el Informe N° D000009-2024-PROCIENCIA-UAL-DHG, de fecha 21 de marzo de 2024 que cuenta con Proveído N° D000177-2024-PROCIENCIA-UAL de la misma fecha, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento de



diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para ejecutar un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente; asimismo, habilita efectuar precisiones y/o ajustes conforme a lo señalado en los literales d) y e) del presente numeral. Este documento permite precisar y/o ajustar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda), financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros), consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda), áreas temáticas y otras necesarias de acuerdo con la naturaleza de la intervención. El formato de la ficha técnica de ejecución se presenta como anexo de la presente Directiva. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT;

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los artículos 26 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, en el presente caso, a través de la Resolución de Presidencia N° 110-2017-CONCYTEC-P de fecha 07 de setiembre de 2017, se aprobó, entre otros, el Instrumento Financiero "Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, la cual fue modificada con Resolución de Presidencia N° 182-2019-CONCYTEC-P de fecha 14 de octubre de 2019, por lo que en mérito a ello, y en virtud de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con los Informes N° D000031-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA y D000138-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT de la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos de CONCYTEC, con fecha 08 de marzo



de 2024 elabora y aprueba la Ficha Técnica de Ejecución del citado Instrumento Financiero, la cual es remitida a PROCIENCIA mediante el Oficio N° D000041-2024-CONCYTEC-DPP de fecha 08 de marzo de 2024, para la elaboración de las Bases de la Convocatoria;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCIENCIA, estableciéndose en su numeral 6.4.5 que la Unidad de Diseño procede a elaborar las Bases Preliminares y las socializa con las Unidades de Gestión de Concursos, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y con las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, así como con la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, asimismo, su numeral 6.4.6 señala que la Unidad de Diseño consolida los aportes de las unidades involucradas y elabora el Formato de Revisión de Bases del Concurso (FRB) que forma parte del Acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso;

Que, el numeral 6.4.9 de la referida Directiva, señala que la Unidad de Diseño consolida los documentos del expediente del concurso y convoca a reunión para la revisión de las bases y los documentos que conforman el expediente del concurso, en la cual se suscribirá el acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Dicha acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión. - Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA y la DPP del CONCYTEC. - Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la Información de PROCIENCIA; b) Sección II: se incluye el Formato de Revisión de Bases (FRB); c) Sección III: se establece el cronograma de presentación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso; y Sección IV: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del expediente del concurso en el Acta de Sesión respectiva;

Que, asimismo, el numeral 6.4.10 de la anotada norma, establece que al momento del lanzamiento del concurso, el expediente deberá contener como mínimo los siguientes documentos (primer grupo de documentos): a) Las Bases del Concurso y Anexos, b) El documento de autorización presupuestal correspondiente, c) La Ficha Técnica, d) El acta de lecciones aprendidas, en caso corresponda, e) El acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Precisa en su numeral 6.4.11 que tales documentos deberán estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el objetivo general del Esquema Financiero E070-2024-01-AmSud denominado "Movilizaciones para Investigación AmSud" es el de: a) Desarrollar la colaboración en el ámbito de las TIC's, las matemáticas y la variabilidad o cambio climático a través del intercambio de investigadores y tesis de pregrado o posgrado y de información entre los países de América del Sur implicados, así como entre éstos y Francia, b) Apoyar proyectos de investigación básica y aplicada que contengan una dimensión potencial de transferencia y de innovación tecnológica, con componente regional, entre Francia y al menos sumar otros dos países sudamericanos asociados, c) Apoyar la movilización de investigadores relacionados a proyectos de investigación básica y aplicada con componente regional, que incluyan intercambios entre los grupos participantes para la realización de talleres y/o de escuelas intensivas (cursos de corta duración), entre Francia y al menos otros dos países sudamericanos asociados, d) Favorecer en América del Sur las sinergias con otros programas



regionales y multilaterales en este sector, en particular con la Unión Europea, y; e) Favorecer la participación de jóvenes investigadores para asegurar la continuidad de las redes;

Que, según consta en el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 015, con fecha 19 de marzo de 2024 la Unidad de Diseño procedió a convocar la reunión para la revisión de las bases diseñadas, y como consecuencia de ello, procedió a emitir el Formato de Revisión de Bases, el mismo que es suscrito por la Directora de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.2.5 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP; asimismo, se procedió con la revisión del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E070-2024-01-AmSud denominado "Movilizaciones para Investigación AmSud" presentado y propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) el Certificado de Crédito Presupuestal N° 252 y Constancia de Previsión Presupuestal N° 29-2024, iii) la Ficha Técnica, y iv) el Formato de Revisión de Bases que forma parte de la anotada acta, acordándose recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria, y que los documentos pendientes sean aprobados con el informe de integración de bases;

Que, mediante el Informe N° D000025-2024-PROCIENCIA-UD-IMD de fecha 20 de marzo de 2024, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, en base a los acuerdos arribados en la reunión de revisión de las Bases y aprobación de expediente, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E070-2024-01-AmSud denominado "Movilizaciones para Investigación AmSud", por lo que mediante Informe N° D000019-2024-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, dirigido a la Dirección Ejecutiva, remite el citado expediente, el cual contiene las Bases y Anexos de Concurso, el Certificado de Crédito Presupuestal N° 252 y Constancia de Previsión Presupuestal N° 29-2024, la Ficha Técnica, el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 1 de marzo de 2024, y el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 015 de fecha 19 de marzo de 2024, que contiene el Formato de Revisión de Bases;

Que, mediante el Informe N° D000009-2024-PROCIENCIA-UAL-DHG el cual cuenta con Proveído N° D000177-2024-PROCIENCIA-UAL, ambos de fecha 21 de marzo de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados en la reunión de revisión de las Bases y aprobación del Expediente, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E070-2024-01-AmSud denominado "Movilizaciones para Investigación AmSud";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos de CONCYTEC, y de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P y 019-2022-CONCYTEC-P, en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E070-2024-01-AmSud denominado “Movilizaciones para Investigación AmSud”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases de Concurso y Anexos, ii) el Certificado de Crédito Presupuestario N° 252 y Constancia de Previsión Presupuestal N° 29-2024, iii) la Ficha Técnica, iv) el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 1 de marzo de 2024, y v) el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 015, que contiene el Formato de Revisión de Bases, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos de CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA



STIC
AmSud



MATH
AmSud



CLIMAT
AmSud

BASES

Movilizaciones para Investigación AmSud

Concurso E070-2024-01-AMSUD

Contenido

1. ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1. Bases del Concurso	4
1.1.1. Bases Internacionales	4
1.1.2. Bases Nacionales.....	4
1.1.3. Bases integradas.....	4
1.2. Objetivos del Concurso	4
1.3. Resultados Esperados	5
1.4. Modalidad.....	5
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	5
2.1. Prioridades del concurso	5
2.2. Público Objetivo	6
2.2.1. Entidad Solicitante.....	6
2.3. Conformación del Equipo de Investigación.....	6
2.3.1. Conformación del Equipo de investigación peruano	6
2.3.2. Coordinador Internacional:	7
2.4. Financiamiento.....	8
2.4.1. Monto y plazo.....	8
3. POSTULACIÓN	8
3.1. Postulación a nivel internacional	8
3.2. Registro a nivel nacional	9
3.3. Elegibilidad.....	9
3.4. Documentos de postulación	9
3.5. Programación de actividades	10
3.6. Absolución de consultas.....	10
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	11
4.1. Contrato y Pagaré	11
6. DISPOSICIONES FINALES	13

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, Unidad Ejecutora del CONCYTEC, tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente Concurso “Movilización para Investigación AmSud 2024”, es producto del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Embajada de Francia en el Perú y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, firmado el 15 de marzo del 2023, que tiene por objeto la definición de objetivos y modalidades para contribuir al reforzamiento de la cooperación franco-peruana.

Los Programas Regionales STIC-AmSud, MATH-AmSud y CLIMAT-AmSud son una iniciativa de la cooperación científica- tecnológica francesa y sus contrapartes son los países socios miembros de los programas regionales STIC-AmSud y MATH-AmSud (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, Perú, Uruguay, Ecuador y Venezuela) y CLIMAT-AmSud (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, Perú y Uruguay).

El objetivo de estos programas, es promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de investigación-desarrollo en el ámbito de las ciencias y tecnologías de la información y comunicación (STIC-AmSud), de las matemáticas (MATH-AmSud) y del cambio climático y de la variabilidad climática (CLIMAT-AmSud) a través de la realización de proyectos conjuntos entre Francia y al menos otros dos (02) países de América del Sur participante del Programa Regional AmSud.

El presente concurso se encuentra enmarcado en el Instrumento Financiero “Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 182-2019-CONCYTEC-P, emitida el 14 de octubre 2019, mediante la cual se aprueba la modificación del Instrumento Financiero “Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica” que fuera aprobado con Resolución de Presidencia N° 110-2017-CONCYTEC-P.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases Internacionales

Es un documento oficial publicado por el Programa Regional AmSud a través de su página web <http://sticmathamsud.org>. Este documento establece las condiciones que norman las interacciones entre los participantes y el Programa a nivel internacional.

1.1.2. Bases Nacionales

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuyo desarrollo será regulado en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

Las presentes Bases son complementarias a la Convocatoria Internacional y aplican solo a los participantes peruanos.

1.1.3. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y la absolución de las mismas que se consideren relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.5 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.2 como las definitivas.

1.2. Objetivos del Concurso

- a) Desarrollar la colaboración en el ámbito de las TIC's, las matemáticas y la variabilidad o cambio climático a través del intercambio de investigadores y tesis de pregrado o posgrado y de información entre los países de América del Sur implicados, así como entre éstos y Francia.
- b) Apoyar proyectos de investigación básica y aplicada que contengan una dimensión potencial de transferencia y de innovación tecnológica, con componente regional, entre Francia y al menos sumar otros dos países sudamericanos asociados.
- c) Apoyar la movilización de investigadores relacionados a proyectos de investigación básica y aplicada con componente regional, que incluyan intercambios entre los grupos participantes para la realización de talleres y/o de escuelas intensivas (cursos de corta duración), entre Francia y al menos otros dos países sudamericanos asociados.
- d) Favorecer en América del Sur las sinergias con otros programas regionales y multilaterales en este sector, en particular con la Unión Europea.
- e) Favorecer la participación de jóvenes investigadores para asegurar la continuidad de las redes.

1.3. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- a) Investigadores de entidades peruanas, capacitados a través de una pasantía en una entidad francesa o de América del Sur.
- b) Difusión del conocimiento adquirido o intercambiado con participación interinstitucional. El postulante deberá realizar por lo menos una actividad de difusión a su retorno, se sugiere que dicha actividad se realice durante la estadía del investigador del país externo en Perú (por ejemplo: seminarios, cursos de corta duración entre otros). La actividad se realizará durante la ejecución del proyecto.
- c) Propuesta de un nuevo proyecto de investigación, el cual promueve la continuidad de la línea de investigación y la colaboración establecida entre los grupos de investigación de Perú y Francia.
- d) Identificación de contactos potenciales para redes colaborativas de investigación.
- e) Aceptación y presentación de los resultados de la investigación en al menos un evento internacional.

1.4. Modalidad

Pasantías, con duración igual o menor a treinta (30) días, que fomenten intercambios o estancias de investigación cortas enmarcados dentro de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo con Francia y América del Sur en el ámbito de las matemáticas, tecnologías de la información y comunicación y variabilidad climática y cambio climático.

En el caso de traslados entre Francia y América del Sur, los intercambios (incluido los días de viaje) deberán tener una duración mínima de 10 días calendario y un máximo de 30 días calendario, mientras que las movilizaciones dentro de la región sudamericana deberán tener una duración mínima de 07 días calendario (incluido los días de viaje).

Cabe precisar que la movilidad sólo se puede realizar entre los países socios miembros de los programas. Asimismo, se debe incluir en las misiones del proyecto, movilizaciones para la realización de pasantías para los tesis de pregrado o posgrado (por ejemplo, co-tutelas).

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten a este concurso deberán estar orientadas a alguna de las siguientes áreas temáticas señaladas a continuación:

Tabla No. 1: Áreas Temáticas de los Programas Regionales AmSud

Programas Regionales	Descripción
STIC AmSud	Abierto a todas las temáticas relacionadas al ámbito de las TIC's. Las propuestas cuyas temáticas científicas estén matizadas de otras áreas científicas, tales como ciencias de la ingeniería, pueden considerarse dado que requieren también un importante trabajo innovador en TIC.
MATH AmSud	Abierto a todas las temáticas relacionadas al ámbito de las matemáticas.
CLIMAT AmSud	Abierto a todos los proyectos de investigación asociados a la variabilidad climática y al cambio climático. Esto incluye estudios de ciencias físicas, biológicas, ambientales, agrícolas, sociales y humanas, abordando la base científica del propio cambio climático, sus impactos, la adaptación, la vulnerabilidad y la mitigación. Los proyectos pueden abarcar todas las disciplinas con un enfoque interdisciplinario.

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante

Equipos de investigadores de unidades y laboratorios de investigación públicos o privados vinculados a establecimientos de enseñanza superior, organismos de investigación o empresas (Sólo pueden participar las empresas bajo formas societarias previstas en la Ley N°26887, General de Sociedades, tales como S.S., S.A.A¹, S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social- EPS y la ley 310702, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC)), que incluya la participación de tesis de pregrado o posgrado.

2.3. Conformación del Equipo de Investigación

De acuerdo a las bases internacionales, cada proyecto deberá asociar al menos un equipo de científicos franceses y, al menos tres (03) equipos con científicos pertenecientes a países de Sud América, participantes del Programa Regional AmSud.

Para obtener mayor información, ingresar a <http://www.sticmathamsud.org/>

2.3.1. Conformación del Equipo de investigación peruano

La propuesta debe identificar un Coordinador Nacional (Responsable Técnico) e incluir al menos la participación de un tesis de pregrado o posgrado.

Para una misma propuesta, el equipo de investigación peruano puede estar conformado por investigadores provenientes de las diferentes entidades señaladas en el numeral 2.2.1 de las presentes Bases.

¹ Sociedad Anónima Ordinaria S.A., Sociedad Anónima Cerrada S.A.C. y Sociedad Anónima Abierta S.A.A.

Los integrantes del equipo de investigación peruano, no deben estar estudiando o trabajando en el extranjero.

2.3.1.1. Responsable Técnico (Coordinador Nacional):

De acuerdo a los términos de la convocatoria internacional, cada entidad solicitante de los países socios miembros del Programa Regional AmSud, deberán identificar en el proyecto al Coordinador Nacional, que es el equivalente al Responsable Técnico, quien es la persona natural que lidera un proyecto o programa y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, financiera y administrativa; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto.

En el equipo de investigación debe haber solo un (01) Responsable Técnico, el cual podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

El Responsable Técnico no deberá contar con más de tres (03) subvenciones de PROCIENCIA en ejecución o por iniciar, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación.

Para aquellos que han participado en algún proyecto AmSud anterior a este concurso, deberán contar con el informe final aprobado para poder presentarse a este nuevo concurso.

2.3.1.2. Tesista (Pregrado o Postgrado)

Estudiantes del último año o egresados de universidades peruanas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante la ejecución del proyecto de investigación, comprometiéndose a su sustentación. El tesista puede o no estar identificado al momento de la postulación, sin embargo, se debe incorporar durante el primer año de la ejecución del proyecto. Los requisitos de sus funciones serán identificados por el Responsable Técnico y verificados en la ejecución por la SUSSE PROCIENCIA.

El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCIENCIA.

Las tesis a ser desarrolladas deberán realizarse de manera individual y no se aceptarán propuestas de tesis culminadas.

2.3.2. Coordinador Internacional:

Para efectos de este concurso, es la persona designada por los miembros participantes del proyecto que gestiona de manera integral el cumplimiento de los objetivos, actividades y resultados propuestos en el proyecto. Envía el proyecto a la plataforma de postulación y será la contraparte de la Secretaría en la recepción de las comunicaciones y en la entrega de los informes de avance y final. El Coordinador Internacional del proyecto deberá ser designado entre todos los coordinadores nacionales.

El coordinador internacional, así como los coordinadores nacionales que ya han participado de un proyecto AmSud, solo podrán presentar un nuevo proyecto, siempre y cuando el informe

final del anterior, haya sido aprobado. Además, se obligan a referirse a nuevas temáticas a investigar.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará en total, por propuesta subvencionada, un monto máximo de € 20 000 (veinte mil y 00/00 euros). Se desembolsará un máximo referencial de € 10 000 (diez mil y 00/100 euros) por año, sujeto a disponibilidad presupuestal y el plazo de ejecución del proyecto es de hasta 24 meses de iniciada la propuesta.

Tabla No. 2: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Programas Regionales	Subvenciones ^{2,3}	Monto máximo de subvención	Plazo de ejecución
STIC	Al menos 02	20,000 €	Hasta 02 años
MATH	Al menos 01	20,000 €	Hasta 02 años
CLIMAT	Al menos 04	20,000 €	Hasta 02 años

De haber más de un equipo peruano participando en una propuesta, el máximo financiable se distribuirá entre los equipos participantes. Cabe señalar que el Programa PROCIENCIA solo financiará al equipo peruano.

El financiamiento está relacionado a los gastos de viaje establecidos en el **Anexo 4** (Rubros Financiados), debiendo mantenerse el número de actividades programadas al momento de la postulación.

3. POSTULACIÓN

El concurso consta de la postulación que se realiza a nivel internacional y el registro de postulación que se realiza a nivel nacional; ambos a pesar de ser independientes son obligatorios de realizarse en cada una de sus plataformas (AmSud y PROCIENCIA), para lo cual el reporte de postulación internacional debe cargarse en la plataforma PROCIENCIA.

3.1. Postulación a nivel internacional

El **Coordinador Internacional** deberá enviar el proyecto a la Secretaría del Programa STIC, MATH o CLIMAT-AmSud, a través de la plataforma de postulación internacional en una versión pdf en inglés con todos los documentos solicitados y utilizando los formularios disponibles en esta plataforma de postulación: www.anid.cl/concursos.

² El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

³ En caso de que las propuestas aprobadas no cubran la distribución asignada de las metas físicas de los Programas MATH, STIC y CLIMAT AmSud, se reasignarán las subvenciones teniendo en cuenta las demandas y el orden meritario.

3.2. Registro a nivel nacional

El **Responsable Técnico** (Coordinador Nacional), debe registrar la participación del equipo peruano a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe, ingresando con su usuario y contraseña del CTI Vitae⁴.

El cierre del registro está programado en automático, de acuerdo con lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Después del cierre de la convocatoria no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el sistema en línea.

El proceso de registro será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de registrarse.

3.3. Elegibilidad

De acuerdo con las bases internacionales, en el proceso de admisibilidad (correspondiente a la elegibilidad en las presentes bases), cada organismo revisará los requisitos de admisibilidad de cada institución nacional.

En ese sentido, los registros que cumplan con los siguientes requisitos, serán declarados aptos:

- a) El Responsable Técnico (Coordinador Nacional), deberá haber registrado la participación del equipo de investigación peruano en la página web del Programa PROCIENCIA <https://prociencia.gob.pe>
- b) Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.4
- c) El Responsable Técnico (Coordinador Nacional), deberá contar con un ORCID⁵, el cual deberá de estar actualizado y vinculado al CTI Vitae.

No son admisibles aquellas postulaciones en las que su contraparte no se registra en la plataforma de postulación internacional Amsud.

3.4. Documentos de postulación

El registro de la postulación incluye información de la Entidad Participante, el Equipo de Investigación y una Declaración Jurada. La plataforma de registro permite adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:

- 1) CV del Responsable Técnico⁶, que se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) Carta de presentación del Responsable Técnico (**Anexo 1**)

⁴ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>

⁵ ORCID iD es un identificador único y persistente que se mantiene para cada individuo a lo largo de toda su carrera, independientemente de las instituciones en las que desarrolle su actividad. Para registrarse en ORCID, ingresar a: www.orcid.org

⁶ Coordinador Nacional.

- 3) Declaración Jurada (**Anexo 2**)
- 4) Documento de presentación de la entidad de respaldo (**Anexo 3**)
- 5) Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico, (**Anexo 5**⁷)

3.5. Programación de actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla No. 3: Cronograma de la convocatoria.

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria Internacional	Viernes, 15 de marzo de 2024.
Apertura de la Convocatoria del Programa PROCIENCIA	Jueves, 21 de marzo de 2024.
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Lunes, 01 de abril de 2024.
Publicación de Bases Integradas	A partir del jueves, 04 de abril de 2024.
Cierre de la Convocatoria internacional	Viernes, 17 de mayo de 2024 a las 12:00:00 de medio día de Chile Continental UTC/GMT -3 horas (10:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas) ⁸ .
Cierre del Registro en el Programa PROCIENCIA	Viernes, 17 de mayo de 2024 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de Resultados	A partir de diciembre 2024.
Inicio de proyectos	Enero 2025.

- ❖ En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe

3.6. Absolución de consultas

Las consultas son atendidas por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

⁷ <https://www.gob.pe/institucion/concytec/normas-legales/5323788-028-2024-concytec-p>

⁸ Cierre de la convocatoria en la plataforma: <https://www.anid.cl/concursos/> a las 12:00 hrs. de mediodía de Chile Continental

Tabla No. 4: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las Bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 206
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	Soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409

Toda reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 206, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de elegibilidad de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El proceso de admisibilidad y evaluación se encuentra descrito en el numeral IV de las Bases Internacionales.

Adicionalmente, se podrá encontrar información respecto al proceso de elegibilidad de los postulantes nacionales a ser realizado por el Programa PROCIENCIA en el **Anexo 7**.

4.1. Contrato y Pagaré

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato, será suscrito por el Responsable Técnico a nombre del equipo de investigación peruano, y el Director Ejecutivo del Programa **PROCIENCIA**, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa **PROCIENCIA** (Anexos 1, 2, 3 y 5) mediante comunicación electrónica o física.

Asimismo, el seleccionado deberá presentar un pagaré a favor del Programa Nacional de Investigación Científica Avanzada - PROCIENCIA por el 50% del total del desembolso (**Anexo 6**). Este pagaré deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutado por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o incumplimiento de las condiciones del contrato.

El Programa PROCIENCIA efectuará un único desembolso una vez que el seleccionado presente el número de cuenta de la entidad bancaria y código interbancario para efectuar el depósito.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA de la SUSSE.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica⁹ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos de corresponder, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión¹⁰.
- TERCERA** Si la propuesta involucra a participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética¹¹, o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- CUARTA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA.
- QUINTA** En caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA.

⁹ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024 <https://resoluciones.concytec.gob.pe/subidos/sintesis/R.P.%20028-2024-CONCYTEC-P.pdf>

¹⁰ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:
FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

¹¹ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

- SEXTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SÉPTIMA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso E070-2024-01 AmSud "*Movilizaciones para Investigación AmSud* [número de contrato xxx-2024_01 AmSud]".
- OCTAVA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
PROCIENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUSB	Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub-Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.



STIC
AmSud



MATH
AmSud



CLIMAT
AmSud



ANEXOS

Movilizaciones para Investigación AmSud

Concurso E070-2024-01-AMSUD



Contenido

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL COORDINADOR NACIONAL	3
ANEXO 2: DECLARACION JURADA	4
ANEXO 3: DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DE RESPALDO.....	5
ANEXO 4: RUBROS FINANCIABLES.....	6
ANEXO 5: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA.....	8
ANEXO 6: MODELO DE PAGARÉ.....	12
ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	15



ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL COORDINADOR NACIONAL

Ciudad, [día] de [mes] de 2024

**Señor
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados –
Programa PROCENCIA
Lima.-**

Nosotros, los integrantes del equipo de investigación para la propuesta [(*Título de la propuesta*)], con acrónimo [(*Acrónimo*)], presentamos a:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Firma

Quién actuará como Coordinador/a Nacional de nuestro equipo de investigación. Los que firmamos abajo reconocemos al/ la Coordinador/a Nacional como persona de contacto entre el Equipo y el Coordinador Internacional, así como entre el Equipo y el Programa PROCENCIA.

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto	Firma

...

ANEXO 2: DECLARACION JURADA

REQUISITOS	Cumple (Marcar con X)
Del Responsable Técnico (Coordinador Nacional)	
1. NO tener informes finales pendientes de proyectos de anterior convocatoria de los Programas Regionales STIC-AmSud - MATH-AmSud - CLIMAT-AmSud	
2. NO tener obligaciones pendientes con el Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT), o encontrarse registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES ¹).	
3. NO encontrarse reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
4. NO contar con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
5. NO contar con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
6. NO contar con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
7. Los integrantes de mi equipo de investigación peruano, no se encuentran estudiando o trabajando en el extranjero.	
8. No contar con más de tres (03) subvenciones de PROCIENCIA en ejecución o por iniciar, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación.	

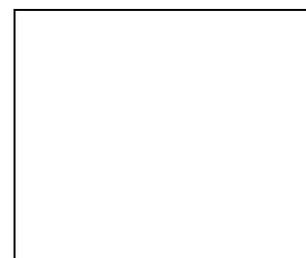
En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

Firma

Nombres y Apellidos : _____

DNI N° : _____



Huella Digital

¹ El RENOES es el registro de no elegibles, contiene a los postulantes o subvencionados, sean personas naturales o jurídicas, que se encuentren en alguna de las causales establecidas en el numeral 6.1., de la Directiva N° 003-2020-CONCYTEC-P, "LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DEL REGISTRO DE NO ELEGIBLES –RENOES".



ANEXO 3: DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DE RESPALDO

Ciudad, _____ de _____ de 2024

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA

Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal/Autoridad Competente de [.....] (Razón social de la Entidad de Respaldo) con domicilio en [.....], RUC N° [.....] para presentar a [.....] (Responsable Técnico), con DNI [.....], quien es responsable del proyecto colaborativo internacional titulado [.....] en colaboración con:

- [.....] (Nombre de la Entidad de Francia)
- [.....] (Nombre de la Entidad del país sudamericano asociado)
- [.....] (Nombre de la Entidad del país sudamericano asociado)
- [.....] (Nombre de la Entidad del país sudamericano asociado)
- [.....] (Nombre de la Entidad del país sudamericano asociado)

Con quienes presentamos proyectos conjuntos de investigación y desarrollo que incluyen intercambios (cursos de corta duración) de investigadores, jóvenes investigadores y tesis de pregrado y postgrado quienes cumplen con los requisitos establecidos en las bases nacionales e internacionales del concurso "Movilizaciones para Investigación AmSud" STIC [...] (Marcar con X), MATH [...] (Marcar con X) y CLIMAT [...] (Marcar con X). En ese sentido, la ejecución de la investigación propuesta por el seleccionado (Responsable Técnico) se realizará en las instalaciones de la Entidad de Respaldo, a la vez, declaro que el Responsable Técnico tiene vínculo laboral y/o contractual.

La Entidad de Respaldo se compromete a otorgar la autorización al Responsable Técnico por concepto de la(s) movilización(es) y a reincorporarlo a sus actividades laborales una vez concluida(s) la(s) misma(s) y se compromete a mantener el vínculo laboral y/o contractual durante la ejecución del proyecto.

El equipo de investigación estará integrado también por..... y tesis de pregrado o postgrado, cuyos aportes a la ejecución del proyecto conjuntos estarán dirigidos por el Responsable Técnico.

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

Firma²

Nombres y Apellidos:

Documentos de Identidad:

Institución a la que pertenece:

Cargo:

Correo electrónico institucional:

Teléfono:

² El presente documento debe ser presentado en hoja membretada de la entidad y al momento de la postulación puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del Responsable Técnico; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución hasta antes de la firma del Contrato o Convenio.

ANEXO 4: RUBROS FINANCIABLES

RUBROS
<p>MANUTENCIÓN / VIÁTICOS: Comprenden los gastos relacionados con alimentación, hospedaje y movilidad, tanto hacia y desde el lugar de embarque como para el desplazamiento en el lugar donde se llevan a cabo las actividades.</p> <p>Durante los días de viaje (ida/retorno), solo se reconocerán los gastos asociados con alimentos y movilidad local, los cuales deben rendirse según las pautas establecidas en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de SUSSE.</p> <p>Cualquier otro gasto distinto a los especificados y que no esté detallado no será cubierto por el programa PROCIENCIA.</p> <p>Viáticos: este concepto se aplica para estancias con una duración de hasta catorce (14) días calendario.</p> <p>Manutención: este concepto se aplica cuando la estadía tiene una duración igual o superior a quince (15) días calendario.</p> <p>Ambos conceptos deben ajustarse a los topes máximos diarios detallados en el Anexo 4.1 (Montos máximos financiables por día).</p>
<p>PASAJES: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando un único destino. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino final.</p> <p>Incluye pasajes para la presentación de los resultados de la investigación en un evento internacional.</p>
<p>SERVICIOS DE TERCEROS:</p> <ul style="list-style-type: none">- SEGURO DE VIAJE Es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo con el precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). Los gastos adicionales que se generen durante el viaje por causas no cubiertas por el seguro, serán cubiertos por el mismo participante del equipo. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 1,000.- INSCRIPCIÓN A EVENTO INTERNACIONAL Se consideran los gastos de inscripción para la participación en el evento internacional en el que se realizará la presentación de los resultados de la investigación.

Los montos máximos financiados por día por concepto de viáticos y manutención son los siguientes:

Zona Geográfica	Monto por día (Soles/día)		
	Viáticos ³	Manutención ⁴	
		15 – 30 Días	31 – 90 Días
Territorio Nacional (Perú)	320	320	320
América del Sur	1462	350	1462
Europa (Francia)	2133		2133

³ D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM

- Tipo de cambio fin de periodo (Soles por US dólar) de 3.80 soles por dólar, de acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual (MMM). Las proyecciones de 2024-2027 son consistentes con el tipo de cambio de fin de periodo de la Encuesta Mensual de Expectativas Macroeconómicas del BCRP de julio de 2023, publicada el 04 de agosto de 2023. Fuente: BCRP, FMI, MEF y proyecciones MEF.

⁴ Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE: El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario. En caso contrario se aplica el concepto de Viáticos. <https://resoluciones.prociencia.gob.pe/storage/RD-030-2018-DE.pdf>

ANEXO 5: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Señor
 Director Ejecutivo
 Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
 Calle Doménico Morelli N°150 piso 9
Lima 41.-

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [Título del Proyecto], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA⁵, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
INTEGRIDAD EN INVESTIGACIÓN	
En caso de recibir la subvención se informará los resultados de la investigación cumpliendo las reglas, regulaciones, directrices y siguiendo códigos o normas vigentes de investigación en cumplimiento con las buenas prácticas científicas y garantizando el rigor científico de la propuesta presentada al concurso.	
AUTORÍA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	
1. Se respetarán los criterios de autoría y las contribuciones de cada uno de los investigadores (equipo de investigación) al momento de presentar los entregables del proyecto al PROCENCIA y en la publicación de resultados en una revista científica. Asimismo, las contribuciones de los investigadores estarán de acuerdo con: <ul style="list-style-type: none"> a) Los criterios CREDIT⁶: conceptualización, curación de datos, análisis formal, adquisición de fondos, investigación, metodología, administración de proyecto, recursos, software, supervisión, validación, visualización, redacción del borrador del manuscrito, y redacción de la revisión y edición final del manuscrito. b) El ICMJE⁷: 1) contribución a la concepción y diseño, adquisición de datos o análisis e interpretación de datos, 2) redacción del artículo o revisión crítica del contenido intelectual, 3) aprobación final de la versión que se publicará, y 4) responsabilidad de todos los aspectos del trabajo para garantizar que las preguntas relacionadas con la precisión o integridad de cualquier parte del trabajo se investiguen y 	

⁵ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

⁶ 16 Criterios CREDIT. Disponible en: <https://casrai.org/credit/>

⁷ Criterios de autoría. International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). Disponible en: <http://www.icmje.org/>

resuelvan adecuadamente.	
2. No se incluirá en la ejecución de la propuesta y/o la publicación de resultados a personas que no contribuyeron en el proyecto (concepción, diseño, análisis de la información, interpretación de los resultados, curación de datos, redacción de informes, redacción de la versión final de los manuscritos, etc.) o aquellas personas que no tuvieron una contribución significativa en el proyecto de acuerdo con los criterios de CREDIT e ICMJE.	
3. De recibir la subvención se reconocerá al PROCIENCIA como fuente de financiamiento, considerando que el PROCIENCIA-CONCYTEC no tuvo ningún rol en la concepción, diseño del estudio, recopilación de datos, análisis de la información, interpretación de los datos o en la redacción del informe final del estudio. Será única y exclusivamente la responsabilidad del equipo de investigación del proyecto, el contenido de la información y de los datos incluidos en el informe final o avances del proyecto que se presentarán al PROCIENCIA y/o en la publicación de los resultados en una revista científica u otro medio de difusión.	
4. No se publicarán los resultados del proyecto de investigación en revistas predatoras de la BEALL'S LIST: OF POTENTIAL PREDATORY JOURNALS AND PUBLISHERS ⁸ , u otras revistas cuestionadas por sus prácticas predatoras.	
5. Las publicaciones previas (artículos científicos, artículos de revisión, libros, capítulos de libros, etc.) que se presentaron como experiencia del equipo de investigación (Responsable Técnico (RT) y co-investigadores) en la postulación presentada al PROCIENCIA no son resultado de autorías fraudulentas obtenidas mediante compra de artículos científicos o producto de manuscritos fabricados o inventados a cambio de una tarifa.	
MALA CONDUCTA CIENTÍFICA^{9, 10,11}	
1. No se inventará o fabricarán datos ficticios durante la ejecución de la investigación que puedan afectar el contenido de los resultados del proyecto o al momento de la publicación de los resultados en una revista científica.	
2. No se falsificará, alterará o manipularán los datos, resultados, imágenes, videos u otros productos o materiales que resulten de la investigación con fines de obtener resultados significativos en el proyecto y/o lograr la publicación en una revista científica.	
3. No se plagiará o apropiará de las ideas de otros investigadores (autores) para hacerlas pasar como propias y presentar como resultados de su investigación al PROCIENCIA o para la publicación de resultados. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio,	

⁸ <https://bealllist.net/>

⁹ Forsberg EM, Anthon FO, Bailey S, et al. Working with Research Integrity-Guidance for Research Performing Organisations: The Bonn PRINTEGER Statement. Sci Eng Ethics. 2018;24(4):1023-1034.

¹⁰ Kretser A, Murphy D, Bertuzzi S, et al. Scientific Integrity Principles and Best Practices: Recommendations from a Scientific Integrity Consortium. Sci Eng Ethics. 2019;25(2):327-355.

¹¹ Publication ethics and misconduct. Disponible en: <https://publicationethics.org/resources/elearning/introduction-publication-ethics/publication-%20ethics-and-misconduct>

imágenes, resultados de investigación, videos, material patentable, secuencias de genes, texto que es inconsistente con el estudio, etc.	
4. No tengo (RT y co-investigadores) ningún problema ético o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC ¹² .	
5. No se hará un manejo inadecuado de los datos del proyecto, ya que esto también se podría considerar como una mala conducta científica.	
ASPECTOS ÉTICOS PARA ESTUDIOS CON SERES HUMANOS Y ANIMALES Si no aplican éstos ítems a su propuesta marcar “NA (No Aplica)”	
1. Se cumplirá con las consideraciones éticas para la investigación con seres humanos de acuerdo con lo establecido por el “Documento Técnico: Consideraciones éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos” del MINSA ¹³ .	
2. Se cumplirá en caso aplique con los principios de la Declaración de Helsinki ¹⁴ , u otra normativa vigente.	
3. Cuando se utilice en el estudio material biológico o información confidencial de sujetos humanos en investigación, el estudio será revisado y aprobado por un comité de ética reconocido y registrado.	
4. Se obtendrá un consentimiento informado de todos los participantes del estudio, incluyendo asentimiento informado si los participantes son menores de edad, en caso aplique. Además, de informar a los participantes sobre los riesgos y beneficios del estudio.	
5. Si el estudio es un ensayo clínico se presentará para su revisión, aprobación y registro en el Instituto Nacional de Salud (INS). Además, se cumplirá con los ítems del Reglamento de Ensayos Clínicos del INS ¹⁵ .	
6. Cuando utilizemos animales de experimentación se cumplirá con las guías y regulaciones correspondientes, incluido la aprobación del estudio por un comité de ética para estudios con animales de experimentación en los siguientes casos: estudios donde se prueben fármacos, plantas, alimentos, dispositivos, desarrollo de modelos experimentales, estudios que usan cebos animales, estudios de extracción de venenos en animales o en condiciones naturales (caza). De la misma forma, en las publicaciones, se incluirá las características de los animales que fueron utilizados en el estudio, y se seguirán las pautas de la guía ARRIVE para investigación en animales de experimentación.	

¹² <https://www.gob.pe/institucion/concytec/normas-legales/5323788-028-2024-concytec-p>

¹³ Resolución Ministerial N° 233-2020 MINSA. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM_233-2020-MINSA_Y_ANEXOS.PDF

¹⁴ Principios de la Declaración de Helsinki. <https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/1760318>

¹⁵ Reglamento de ensayos clínicos. <https://ensayosclinicos-repec.ins.gob.pe/images/-fe-de-errata-ds-n-021-2017-sa-1542992-1.pdf>

INCUMPLIMIENTO	
1. Si durante la elegibilidad, evaluación, selección y/o suscripción de contrato se identifica o se revela que (el RT y/o alguno de los co-investigadores) estemos implicados en problemas de mala conducta científica, por ejemplo, la compra de autorías, fabricación, falsificación, o invención de artículos científicos o patentes u otros, la propuesta presentada al concurso será considerada como no elegible y será retirada del proceso de evaluación y selección.	
2. Si durante la ejecución del proyecto se incumple con lo declarado en este documento y/o la propuesta presentada al PROCIENCIA y/o se revela que el RT o alguno de los co- investigadores estén implicados en problemas de mala conducta científica, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA iniciará las acciones para la suspensión del proyecto, debiendo la entidad solicitante devolver el importe transferido por el PROCIENCIA. Sin perjuicio de ello podrá también iniciar las acciones, en caso corresponda, para el registro en el RENOES del RT y/o co-investigadores y/o entidad ejecutora.	

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO

DNI N°:



ANEXO 6: MODELO DE PAGARÉ

PAGARÉ N° _____

Esquema Financiero: Movilización Nacional e Internacional en Programas de CTI	Importe:
Contrato/Convenio N°:	Vencimiento: A la vista

Yo,..... (en adelante, **EL BENEFICIARIO**), beneficiario del concurso "Movilización para Investigación – AmSud 2024", del instrumento financiero "Movilización Nacional e Internacional en Programas de CTI", identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°, debo y pagaré en forma incondicional a la orden del **Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA** (en adelante, **Programa PROCIENCIA**), con Registro Único de Contribuyentes No. 20608551698, en caso de negociación o transferencia de este Pagaré, a la orden de la persona natural o jurídica tenedora del presente Título Valor, en la fecha que el mismo sea presentado para su pago, contado desde la fecha de emisión de este Pagaré, la suma de (Colocar el monto y moneda en número y letras), equivalente al **50%** del monto de subvención aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N°....., del....., más los intereses compensatorios y moratorios, así como otros gastos que adeude a dicha fecha según los términos del presente Pagaré. La suma de dinero mencionada la he recibido del **Programa PROCIENCIA**, a mi entera satisfacción, no habiendo lugar a reclamo de ninguna clase por mi parte.

Asimismo, me obligo a efectuar el pago de la suma de dinero indicada en el presente Pagaré y cualquier otra suma de dinero adicional que se adeude conforme al mismo, mediante: **(i)** un depósito en la cuenta bancaria que el **Programa PROCIENCIA** me indique en su oportunidad, o **(ii)** en caso que el **Programa PROCIENCIA** opte por ello, mediante cualquier otra forma permitida por ley, a entera decisión del **Programa PROCIENCIA**. La suma de dinero indicada deberá ser pagada por mi persona al **Programa PROCIENCIA** necesaria y obligatoriamente en Soles.

En caso de incumplimiento en el pago, el importe de este pagaré devengará una tasa de interés compensatorio equivalente a la Tasa de Interés Promedio del Sistema Financiero para Créditos a la Microempresa (TIPSFCM) anual a partir de la fecha de emisión de este Pagaré hasta la fecha de su total cancelación; y generará un interés moratorio del 15 % de la Tasa de Interés Promedio del Sistema Financiero para Créditos a la Microempresa (TIPSFCM) anual desde el vencimiento de la obligación hasta la fecha de su total cancelación.

Se deja establecido que el sólo hecho de que yo no cumpla con el pago de la suma de dinero adeudada a la fecha de presentación o vencimiento de este Pagaré, determinará que incurra en mora en forma automática, sin necesidad de requerimiento o intimación adicional por parte del **Programa PROCIENCIA**.

En caso de ejecución del presente Pagaré o de realización de cualquier gestión de cobranza del mismo, me obligo a pagar las costas (incluidos los honorarios profesionales de abogados y cualquier otro consultor, profesional o prestador de servicios), los costos y los demás gastos en los que tuviese que incurrir el **Programa PROCIENCIA** o el tenedor de este Título Valor para efectos de lograr su cobranza.



Dejo establecido que el presente Pagaré es emitido conteniendo la cláusula “sin protesto”, lo cual libera al **Programa PROCIENCIA** o al tenedor del mismo, de efectuar y cumplir con esta formalidad para ejercitar las acciones derivadas de este Título Valor.

Yo, presto, desde ahora, y por todo el tiempo que se encuentre vigente el contrato suscrito con el **Programa PROCIENCIA** derivado del concurso “*Mobilización para Investigación – AmSud 2024*”, o impagas las obligaciones representadas por el presente Pagaré, mi consentimiento expreso e irrevocable para que el **Programa PROCIENCIA**, o la persona natural o jurídica tenedora del presente título valor, pueda renovar y/o prorrogar el mismo a su vencimiento o después de él, no requiriendo que tal prórroga o renovación sea notificada ni aceptada por mi persona, bastando para ello que el **PROGRAMA PROCIENCIA** o su tenedor efectúe la anotación o las anotaciones correspondientes en este documento, estableciendo los términos y condiciones de dicha renovación o prórroga.

Me someto a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima para todos los actos, efectos y consecuencias que se deriven de la emisión, interpretación, pago, ejecución y cobranza de la cantidad representada por el presente Pagaré, así como de los intereses, comisiones y gastos que se originen con relación a aquel.

Señalo como mi domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en; lugar donde se me reputará presente para todos los efectos del presente Pagaré.

El presente Pagaré se encuentra regulado y deberá ser interpretado conforme a las disposiciones legales aplicables que se encuentran vigentes en la República del Perú. En particular, sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo, serán aplicables al presente pagaré las disposiciones contenidas en la Ley de Títulos Valores - Ley N° 27287 y sus modificatorias, el Código Civil y el Código Procesal Civil, así como las disposiciones legales que las sustituyan en el futuro, salvo aquellas disposiciones de carácter supletorio que fuesen inconsistentes con el texto expreso del mismo.

Lima, de de 202_

Firma del beneficiario

Nombres y Apellidos : _____

DNI N° : _____



Huella Digital



En los mismos términos y calidad antes expresados, que declaro haber leído en su integridad, encontrando conforme y aceptados en todos sus extremos, interviene en este Pagaré en igual calidad de **EL BENEFICIARIO**, el **Aval** (en adelante, **EL AVAL**), conforme a los Artículos 292° y 315° del Código Civil, garantizando el pago del presente pagaré y de todas las obligaciones que represente éste documento comprometiéndome a responder y pagar la cantidad adeudada, sus intereses compensatorios y moratorios de ser el caso y demás aplicables, que se pudieran devengar desde la fecha de emisión hasta la cancelación total de la presente obligación.

Esta garantía es solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática, sin beneficio de exclusión, indeterminada e ilimitada, de plazo indefinido y estará vigente mientras no se encuentre totalmente pagada la obligación que represente el presente pagaré.

Me someto expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima y señalo como domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en; lugar donde se me reputará presente para todos los efectos del presente Pagaré.

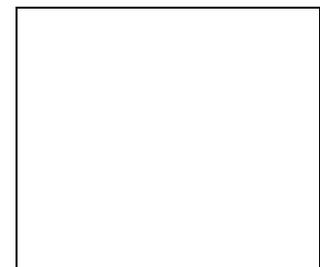
Declaro tener capacidad y estar plenamente facultado(s) para suscribir y emitir el presente pagaré, asumiendo en caso contrario la responsabilidad civil y/o penal a que hubiera lugar.

Lima, de _____ de 202_

Firma del Aval

Nombres y Apellidos : _____

DNI N° : _____



Huella Digital



ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso desde la elegibilidad de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

7. Proceso de Evaluación y Selección

7.1. Elegibilidad

El proceso de elegibilidad será realizado por el PROCENCIA para la parte peruana. Asimismo, la elegibilidad consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad, según lo dispuesto en el numeral 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo de investigación, 3.2 Registro a nivel nacional, 3.3 Elegibilidad y 3.4 Documentos de postulación. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

Sólo las propuestas APTAS pasarán al proceso de evaluación y selección.

7.2. Evaluación y Selección de Propuestas

La evaluación y selección de propuestas se realizará de acuerdo a lo detallado en el numeral 4 de las Bases Internacionales.

Según lo establecen las bases de la convocatoria en el inciso 2.4 Financiamiento, se espera financiar al menos 2 subvenciones para el Programa STIC, al menos 1 subvención para el Programa MATH y al menos 4 subvenciones para el Programa CLIMAT.

El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas. En caso de no contar con propuestas en uno de los Programas, el monto de la subvención podrá ser destinado a otro Programa.

7.3. Publicación de resultados

PROCENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web del Programa PROCENCIA (www.prociencia.gob.pe).